



4 de abril de 2024  
Circular VD-12-2024

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**  
**Suspensión de actividades evaluables durante la Semana Universitaria**

Estimada comunidad universitaria:

Reciban un cordial saludo. Como es de su conocimiento, este año, la Semana Universitaria ha sido programada del 22 al 28 de abril del 2024.

Al respecto, el artículo 2 del Reglamento General de la Semana Universitaria enuncia los objetivos de dicha actividad; a saber:

*«ARTÍCULO 2. Son objetivos de la Semana Universitaria:*

- 1. Organizar actividades académicas, culturales, deportivas y sociales que promuevan el sano esparcimiento y un mayor vínculo entre los diversos sectores de la comunidad universitaria.*
- 2. Promover el enriquecimiento intelectual y humanista de la comunidad universitaria.*
- 3. Socializar las posibilidades que ofrece la Universidad de Costa Rica para la formación integral y el desarrollo de proyectos académicos estudiantiles desde sus procesos formativos de docencia, espacios de vida estudiantil e iniciativas de acción social e investigación.*
- 4. Proyectar los aportes que la Universidad de Costa Rica y el Sistema de Educación Superior Pública brindan a la comunidad nacional.»*

Con el propósito de favorecer y apoyar la prosecución de esos objetivos, de conformidad con los artículos 1, 4 inciso e), 49 incisos ch), g) y l), 169, 183 y 184 del Estatuto Orgánico y la Circular ViVE-6-2024, la Vicerrectoría de Docencia dispone los siguientes lineamientos sobre el desarrollo de las actividades académicas durante la Semana Universitaria, en todas las Sedes y Recintos de la institución:

- 1) Se mantiene la programación de las lecciones durante la Semana Universitaria, para todos los cursos en las Facultades, Escuelas, Sedes y Recintos.
- 2) Se suspende la ejecución de cualquier tipo de actividad evaluable durante la Semana Universitaria y se autoriza su reprogramación. Esto incluye toda aquella actividad susceptible de rúbrica o ponderación dentro de la calificación final del curso (por ejemplo: exámenes, pruebas cortas, presentaciones de trabajos, exposiciones y llamadas orales, quices, avances de investigación, demostraciones prácticas, entre otras); de conformidad con el artículo 3 inciso o) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.





Circular VD-12-2024

Página 2

- 3) Si la persona docente estima que las actividades de la Semana Universitaria pueden comprometer el desarrollo y la planificación del curso, de mutuo acuerdo con la población estudiantil, se podrá acordar la aplicación de evaluaciones no reprogramables. Para tales efectos, por medio escrito, se deberá informar a la Unidad Académica sobre el acuerdo adoptado entre la persona docente y la totalidad de las personas matriculadas en el grupo respectivo.
- 4) Las Decanaturas y Direcciones de las Unidades Académicas (Facultades, Escuelas y Sedes Regionales) deberán resolver las situaciones especiales que pudieran limitar el desarrollo normal de las lecciones o las actividades académicas no contempladas en los puntos anteriores; de conformidad con los artículos 94 inciso o), 106 inciso II) y 112 inciso ñ) del Estatuto Orgánico.

De esta manera, se invita a toda la comunidad universitaria a participar de las actividades programadas para la celebración de la Semana Universitaria.

Se solicita a las Decanaturas y Direcciones de las Unidades Académicas (Facultades, Escuelas y Sedes Regionales) colaborar con la divulgación de la presente circular entre la comunidad estudiantil y el personal docente y administrativo a su cargo.

Atentamente,

UCR | Firmado  
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez  
Vicerrector de Docencia

NHR

- C. Consejo Universitario.  
Rectoría.  
Vicerrectorías.  
Unidades Académicas.  
Federación de Estudiantes de la UCR.  
Comisión Central de la Semana Universitaria.